



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

159

MADRID NÚMERO 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 396 de 2007 se ha dictado sentencia de fecha 23 de junio de 2009, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—Vistos por mí, don Antonio Martínez-Romillo Roncero, magistrado-juez del Juzgado de lo mercantil número 1.bis de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 396 de 2007, en los que han sido parte: como demandante, “Solados y Alicatados Hermanos Lozano, Sociedad Limitada”; como demandados, don José Alcántara Pedraza, don Justo Vidal Pérez Rodríguez y doña María de los Ángeles Álvarez Sánchez.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a los demandados don José Luis Alcántara Pedraza, don Justo Vidal Pérez y doña María Ángeles Álvarez Sánchez a abonar solidariamente la cantidad 80.949,51 euros, intereses y costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente de su notificación, para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y, como consecuencia del ignorado paradero de don José Luis Alcántara Pedraza y doña María Ángeles Álvarez Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 30 de junio de 2010.—El secretario (firmado).

(02/9.164/10)